

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 2.950**

Solicitada por Francho Pérez Navaz, que actúa en representación de Kaeser Kompressoren, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de la actividad de almacén de compresores a ubicar en calle Río Vero de este municipio, se tramita en este Ayuntamiento el oportuno expediente con referencia núm. 20120043.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por dicha actividad puedan presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Villanueva de Gállego, a 14 de marzo de 2012. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SECRETARIA DE GOBIERNO****Núm. 2.574**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 17 de febrero de 2012, ha acordado anunciar las vacantes de jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan.

Para ser juez de paz se requiere: ser español; mayor de edad; no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial; no estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación; no estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento; estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Quienes estén interesados en el nombramiento para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación en el BOPZ. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número de DNI.

b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a veinticuatro de febrero de dos mil doce. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

ANEXO**Relación de cargos vacantes de jueces de paz***Partido judicial de Zaragoza*

—Juez de paz sustituto de San Mateo de Gállego (Zaragoza).

Partido judicial de Calatayud

—Juez de paz sustituto de Berdejo (Zaragoza).

—Juez de paz sustituto de Castejón de Alarba (Zaragoza).

Partido judicial de Daroca

—Juez de paz sustituto de Encinacorba (Zaragoza).

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 5****Núm. 2.278**

En el procedimiento de divorcio contencioso número 943/2011, sobre otras materias, seguido por Eva Ortiz Aznar, representada por la procuradora doña Mará José Ferrando Hernández y defendida por la letrada doña María José Villanueva Guerrero, contra Alfonso Rubio Gracia, se ha dictado sentencia número 113/2012, de fecha 20 de febrero, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 113/2012. — En Zaragoza a 20 de febrero de 2012. — Vistos por don Carlos García Mata, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, los presentes autos de divorcio número 943/2011, seguidos, como demandante, por Eva Ortiz Aznar, con DNI 25.440.157-H, domiciliada en Zaragoza (calle Coso, número 120), representada por la procuradora señora Ferrando Hernández y asistida por la letrada seño-

ra Villanueva Guerrero, siendo demandado Alfonso Rubio Gracia, con DNI 17.182.081-T, en ignorado paradero, y...

Fallo: Estimo la petición de divorcio formulada por Eva Ortiz Aznar contra Alfonso Rubio Gracia. Por tanto:

1. Declaro disuelto, por causa de divorcio, el matrimonio de los litigantes, con los efectos legales inherentes a dicha declaración.

2. No hago especial pronunciamiento sobre costas.

Firme que sea esta resolución, procédase a extender la oportuna anotación marginal en la inscripción de matrimonio de los litigantes, dejándose constancia en el anterior proceso de separación.

Notifíquese la presente sentencia, haciendo saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Alfonso Rubio Gracia, en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Zaragoza a veintiuno de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 2****Núm. 2.905**

En los autos de juicio de faltas núm. 1.015/2011 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 329/2011. — En Zaragoza, a 18 de octubre de 2011. — Vistos por mí, María del Pilar Gómez Sancho, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas inmediato núm. 1.015/2010, sobre hurto, siendo denunciante Eva Roldán Saso y denunciado Abdelkader Boualy, titular del NIE X-3.139.774-K, cuyos demás datos personales constan en las actuaciones, habiendo intervenido el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Abdelkader Boualy a una pena de un mes y quince días de multa, con cuota diaria de 6 euros, como autor responsable de una falta de hurto, tipificada en el artículo 623.1.º del Código Penal, sin circunstancias modificativas de responsabilidad, y al abono de las costas causadas en este procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, a interponer, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

El recurso se formalizará y tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Abdelkader Boualy, en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a ocho de marzo de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 8**Cédula de notificación****Núm. 2.906**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 450/2011 se ha dictado la presente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia número 42/2012. — En Zaragoza, a 25 de enero de 2012. — El magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 450/2012, sobre la comisión de una falta de lesiones imprudentes, en los que han intervenido como partes: como denunciante, Carlos Miguel Polo Yagüe, representado por el procurador don Roberto Pozo Paradís y asistido de la letrada doña María Pilar Romero Sebastián, y como denunciado José Miguel Engay Gascón, sin asistencia letrada, y como responsable civil directa Verti Aseguradora, sin asistencia letrada, y...

Fallo: Debo absolver y absuelvo a José Miguel Engay Gascón de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación del mismo.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Miguel Engay Gascón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a seis de marzo de dos mil doce. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Núm. 2.389**

Doña Luz Pérez Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 454/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elisa Ramírez Vallés contra la